Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO (6°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 023

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
La Ciudad

Proceso: **Reparación Directa**
Demandante: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN SALUD S.A.S.-SADENSA S.A.S.**
Demandados: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONSECIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE**
Radicado: **05001 33 33 006 2022 00441 00**

Asunto: Designación Perito

Cordial saludo.

En atención a lo ordenado en Audiencia Inicial celebrada el 30 de noviembre de 2024, se les comunica que se decretó la prueba solicitada por la parte demandante y se ordenó:

*7.1.3.- DICTAMEN PERICIAL. Como lo solicita la parte actora, se ordenará realizar un informe pericial para que "...se determine el estado en el cual se encuentran los afluentes de agua, determinando si hay disminución de las aguas de la quebrada La Rocío y Laureles". Para tal efecto, se designará a la Universidad de Antioquia, quien a través de su facultad de Ingeniería Ambiental o cualquiera otra, designe un profesional que se desplace hasta el sitio y establezca si los mencionados afluentes han presentado una disminución de su caudal, especialmente en la zona a la que se refieren los demandantes. De manera específica, se determinará si esa disminución del caudal tiene alguna relación con las obras de construcción de la autopista conexión nordeste Remedios –Caucasia o si su causa tiene otro origen (natural como deforestación o cambio climático, concesiones de agua lícitas o ilícitas, etcétera). La universidad tendrá el término de **20 días** para rendir la pericia, luego de remitidos los documentos y cancelados los gastos requeridos.*

…

Una vez se rinda el informe, el mismo se pondrá en conocimiento de las partes para efectos de su contradicción. Los gastos que demande la pericia correrán por cuenta de la parte actora.

Se comparte el link de acceso al expediente 2022-00441 ANDRES audiencia inicial

La información deberá ser allegada al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co al proceso de la referencia.

Atentamente,

YESSENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria

Firmado Por:
Yessenia Palacios Barahona
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b0f814675fd221f42167277f84bf02b45f942b589fdff265dd1a55df128188**
Documento generado en 07/02/2024 10:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica